

# G A C E T A

## DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS

(Tom. 4<sup>o</sup>)

Victoria, Mayo 13 de 1843.

(N. 19.)

OFICIAL.

### Gobierno general.

Francisco V. Fernandez gobernador interino del departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El E. S. presidente provisional de la republica se ha servido expedir el decreto que sigue.

“ Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que demandado y comprometido el gobierno de la republica por el de los Estados Unidos de America para el pago é indemnizacion de los daños y perjuicios que reclamaban muchos de sus ciudadanos, se celebró en 11 de abril de 1839 una convencion, que aprobó el congreso nacional, para que se procediera á la calificación de la deuda por comisionados que nombraran las dos partes interesadas, eligiendose ademas por árbitro en los casos dudosos y de difícil arreglo, á S. M. el rey de Prusia, quien intervino en este negocio por medio de un ministro que autorizó competentemente para el efecto. Durante la administracion que presidió el Exmo. Señor General de Division Don Anastasio Bustamante fueron electos los comisionados, marcharon á desempeñar su encargo y se consumaron todos los actos que prescribia la convencion citada. Por ellos se reconoció la obligacion de satisfacer al gobierno de los Esta-

dos Unidos la enorme suma de dos millones y medio de pesos, para cuyo pago se estipuló en la referida convencion gravar las rentas de nuestras aduanas maritimas, en terminos que hubieran agotado ese recurso de que dispone la nacion para sus primeras y mas sagradas atenciones; y fué mi cuidado preferente libertar del compromiso á aquellos fondos, por que no podian sostenerlo; y por una nueva convencion que dejó iniciada y que se consumó en 30 del ultimo enero, hallandome ausente, se acordó distribuir el pago en cinco años, satisfaciendose en 30 del presente mes la primera cuota que asciende á doscientos setenta mil pesos fuertes. Equivoca y quizá torcida ha sido la marcha de este asunto, por que el ministro plenipotenciario de la republica en Washington al firmar la repetida primera convencion, obrando contra espresas instrucciones del gobierno, descuidó de afianzar en las bases preliminares de la negociacion los derechos y acciones de los mexicanos, quedando solamente asegurados los reclamos de los ciudadanos de los Estados Unidos de America. No puedo calificar de acertados los fallos de los comisionados de Mexico, por que ni aun el examen y aprobacion se dejó por la primera de las mencionadas convenciones, como parecia natural, á entrambos gobiernos, habiendose librado los derechos de la nacion al juicio esclusivo de dos de sus ciudadanos. Se empeñaron las aduanas maritimas mas allá de lo que les era posible sobrellevar, sin comprender los

embarazos en que se ponía á la nacion prometiendo á nombre de su gobierno lo que no le era dado cumplir. En la ultima convencion se disminuyeron los inconvenientes; pero se empeñó mas el compromiso nacional, y él es tan sagrado, que si la nacion no lo atendiese, incurriria en una nota la mas vergonzosa, haciendose el ludibrio de todos los pueblos, que no mas respetan á los que guardan con esactitud y fidelidad sus solemnes promesas. El gobierno de los Estados Unidos podria declararnos entonces la guerra, y aunque no la tememos, jamas debemos provocarla, porque si nos faltara la justicia, nos abandonarían las simpatias del mundo civilizado. Mi administracion no se manchara con un solo acto de debilidad en sus transacciones con las naciones extranjeras; mas tampoco se marcará con alguna inconsecuencia ó infidelidad, que pierden á las naciones, y aun las vuelven indignas de tan elevado rango. Está, pues la nacion mexicana necesitada á llenar la promesa que á su nombre ha dado el gobierno, y aunque su sacrificio sea penoso, es de aquellos con que se adquiere y conserva una honrosa nombradia. Es sin embargo notorio, el que las rentas de la republica han llegado á un estado de tan extrema decadencia, que no se cubre con ellas la cuarta parte de los gastos mas urgentes y necesarios. Tiempo vendrá en que se haga justicia á la administracion á cuyo frente me he hallado, porque habiendo recibido el tesoro en bancarrota, ha reorganizado el ejercicio.



ha creado una escuadra, ha podido llevar la guerra á las estremidades de la república, sostener allí la gloria de su pabellon, vencer dificultades que parecían insuperables, y sobrepone á todo, sin otro caudal que el de la constancia y de la firmeza, en el universal desastre. Mas por desgracia, no encuentro en las arcas del tesoro público ni un solo peso de que disponer, sino con el abandono de objetos que están identificados con la vida misma de la nación. Marchando por todos los caminos de la prudencia, he solicitado prestamos voluntarios, y apenas se completó una suma, que era la novena parte de la cuota que ha de ponerse á disposición del ministro de los Estados Unidos, en 30 del presente mes. ¿Cual el remedio en tan amargas circunstancias? El mismo que adoptan todas las naciones en casos extremos, cuando los sacrificios son inevitables, porque se compra con ellos el honor é impide una nota de vergüenza. Hablo con sentimiento de un prestamo forzoso, á que no dudó se allanaran con gusto las corporaciones y ciudadanos mexicanos, que poseen fortuna conocida, porque la nación, así como exige de muchos de sus hijos el sacrificio de la vida, así también puede demandar el de las propiedades, cuando lo que se va á salvar es el decoro de la nación, y la buena fe de su gobierno. En consecuencia, evitándole al pueblo la guerra que siempre es una calamidad, y consultando solamente al bien de la república, y con la plenitud del poder que me concede la 7<sup>a</sup> de las bases acordadas en Tacubaya y sancionadas por la voluntad del pueblo mexicano, he tenido á bien decretar y decreto lo contenido en los artículos siguientes.

1<sup>o</sup> Se exigirá como prestamo forzoso á todos los departamentos de la república, y con proporción á su riqueza, la cantidad de dos millones y medio

de pesos, para cubrir la deuda que el gobierno de Mexico ha reconocido al de los EE. UU. de America.

2<sup>o</sup> Esta suma sera reintegrada de preferencia luego que las atenciones del erario lo permitan, dándose á estos créditos lugar privilegiado en la deuda pública.

3<sup>o</sup> La cantidad que corresponda á cada departamento para el indicado objeto, se designara oportuna y equitativamente por el gobierno.

4<sup>o</sup> Desde luego se procederá á reunir en esta capital la cantidad de doscientos setenta mil pesos que estara disponible para el dia 30 del presente, y á cuenta de la asignacion que corresponda al departamento de Mexico en la distribución de los dos y medio millones de pesos.

5<sup>o</sup> Para que se proceda con equidad y justificación en el reparto de las cuotas, conforme á las fortunas de las corporaciones y ciudadanos de la república, se hará esta por el tribunal mercantil, de acuerdo con las juntas de fomento, de industria y de minería, concurriendo además uno de los ministros de la tesorería general; y por lo que respecta al clero secular y regular, el individuo ó individuos que nombrare el Illmo. Sr. Arzobispo de Mexico. La cantidad de doscientos setenta mil pesos, se repartirá entre los cleros secular y regular, conventos de monjas que posean bienes, cofradías, archicofradías, los llamados juzgados de testamentos, capellanías y obras pías, y entre los ciudadanos mexicanos de conocida propiedad, comerciantes, labradores ó de cualquiera otra profesión, sin exceptuarse una sola corporación civil ó eclesiástica que posea ó administre bienes.

6<sup>o</sup> Dentro de cuatro dias despues de publicado el presente decreto, quedará hecha indefectiblemente la citada distribución de la suma de dos-

cientos setenta mil pesos, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades y corporaciones espresadas, las que remitirán, sin demora alguna, al ministerio de hacienda la lista de cuotas y personas á quienes se señalarán.

7<sup>o</sup> La suma que á cada corporación ó ciudadano de esta capital corresponda, á mas tardar sera entregada en la tesorería general el dia 28 del corriente, y ella usará de su facultad económico-coactiva y de cuantas mas fueren necesarias para el logro de tan urgente é interesante objeto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de Tacubaya, á 20 de abril de 1843.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda."

Y lo comunico á VE. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios y libertad. Mexico, abril 20 de 1843.—Trigueros,

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Ciudad Victoria Mayo 13 de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Exmo. Señor.—Tengo el honor de acompañar á VE. una lista de los cosecheros de algodón que hay en Matamoros y su jurisdicción con espresion del número de arrobos que cada uno calcula cosechar en el presente año, no remitiendo ninguna de los otros pueblos del distrito por que en ellos aun no se da principio á la siembra á escepcion de esta villa en la que hay algunas siembras cuyo producto no se ha podido calcular por falta de conocimientos



de sus habitantes sobre el particular.

Dios y libertad. Reynosa abril 6 de 1843. Jesus Cardenas. Antonio Salazar Giron, srio. Exmo. Señor Gobernador del departamento. Ciudad Victoria.

LISTA de los cosechadores de algodón en la comprension del Estero con especificacion del numero de arrobas, que á calculo cada uno puede levantar en el corriente año.

	ARROBAS.
Don Miguel Salinas	1.000 0 0
Don Antonio Salinas	1.000 0 0
Don Juan Vela	600 0 0
Don Francisco Zaragoza	800 0 0
Don Manuel Treviño	1.200 0 0
Don Leocadio Salinas	300 0 0
Don Melchor Salinas	200 0 0
Don Higinio Salinas	600 0 0
Don Doroteo Zamora	600 0 0
Don Juan Fuentes	100 0 0
Don Calistro Barrios	700 0 0
Don Francisco Salazar	200 0 0
Don Rafael Cabazos	800 0 0
Don Francisco Farias	300 0 0
Don Narciso Cabazos	400 0 0
Don Felix Fuentes	200 0 0
Don Bernardo Garcia	600 0 0
Don Pedro Salinas	200 0 0
Don Pablo Martinez	200 0 0
Don Vicente Hinojosa	600 0 0
Don Isidro Falcon	200 0 0
Don Miguel de los Santos	300 0 0
Don Pedro Hinojosa	500 0 0
Don Deciderio Mori	

Al frente

Del frente	
Don Jose Maria Vera	400 0 0
Don Macedonio Ramirez	500 0 0
Don Vicente Ramirez	700 0 0
Don Juan Casas	500 0 0
Don Leocadio Ramirez	400 0 0
Don Deciderio Sanchez	400 0 0
Don Monico Cabazos	300 0 0
Don José Maria de los Santos	600 0 0
Don Teodoro Flores	600 0 0
Don Antonio Garza	500 0 0
Don Patricio Ramirez	300 0 0
Don Sabás Garza	150 0 0
Don Manuel Barceñas	600 0 0
Don José Maria Garcia	300 0 0
Don Pedro el frances	700 0 0
Don Encarnacion Treviño	3.000 0 0
Don Francisco Herrera	500 0 0
Don Nasario Garza	300 0 0
Don Manuel Palacios	150 0 0
Don Manuel Sabariego	400 0 0
Don Fermin Salas	300 0 0

Suma arbs. 24.000 0 0

Estero Marzo 4 de 1843. Miguel Salinas.

Otra idem comprension del Tahuachal.

Don Juan Tijerina	400 0 0
El licenciado don Francisco Valdez	4.000 0 0
Don Juan Estrak	5.000 0 0
Don Sixto Vera	200 0 0
Don Pedro Flores	300 0 0
Don Manuel Herrera	500 0 0
Don Agapito Olivas	300 0 0
Don Felipe Villareal	300 0 0

Al frente

del frente	
Don Eustaquio Cantú	300 0 0
Don Antonio Salazar	500 0 0
Don Bonifacio Rodriguez	400 0 0
Don Joaquin Treviño	200 0 0
Don Ildefonso Vitam	700 0 0
Don Pedro Eloai	600 0 0
Don Sabás Cabazos	1.000 0 0
Don José Maria Cortina	1.000 0 0
Don José Maria Garza	600 0 0
Don Jesus Garcia	200 0 0
Don Ignacio Aldrete	500 0 0
Don Atanasio Garcia	600 0 0
Don Seberiano Rubio	400 0 0
Don Matilde Garza	300 0 0
Don Manuel Grap	600 0 0
Don Calisto Portilla	1.200 0 0
Don Juan Portilla	400 0 0
Don Santiago Gomez	200 0 0
Don Juan Balló	200 0 0
Don Tomas Guerra	200 0 0
Don Miguel Lopez	200 0 0

Suma arbs. 21.300 0 0

Bernardo Flores.

Otra idem comprension del Soliseño.

Don Hilario Garza	240 0 0
Don Juan Arambur	600 0 0
Don Francisco Garcia Longoria	450 0 0
Don Agapito Longoria	450 0 0
Don Matias Farias	240 0 0
Don Antonio Barreira	60 0 0
Don José Maria Farias	70 0 0
Don Jesus Solis	180 0 0
Don Francisco Solis	60 0 0
Don Juan Garcia	40 0 0
Don Juan Fernandez	60 0 0

A la vuelta



de la vuelta.	
don Luciano Cabazos	150 0 0
don Juan Cabazos	240 0 0
don Guadalupe Loyola	20 0 0
don Antonio Cabazos	320 0 0
don Guadalupe Ures	240 0 0
don Juan Longoria y Serna	1.500 0 0
<b>Suma arbs.</b>	<b>4.920 0 0</b>

Otra idem comprension del Longoreño.  
don Antonio Chapa 2 000 0 0

Sumas totales	
Comprension del Estero	24.000 00
Idem la del Tshualchal	21.300 00
Idem la del Soliseño	4.920 00
Idem la del Longoreño	2.000 00
<b>Suma de arbs.</b>	<b>52 220 00</b>

Es copia J. Longoria y Serna.

*Gobierno de Tamaulipas.*

Por la lista que VS. me ha remitido con su apreciable nota de 6 del corriente he tenido el gusto de imponerme que los individuos que se han dedicado al cultivo del algodón, han calculado que el año corriente producirán todos sus sembrados la respetable suma de cincuenta y dos mil doscientas veinte arrobas, lo cual manifiesta el incremento que ha tenido aquel ramo tan importante de agricultura, pues comparando este producido con el del año anterior se advierte que ha subido dos terceras partes mas. Este resultado no puede menos que presentar las

mas lisongeras esperanzas por el aumento de la riqueza publica, y por que siendo el ramo de los algodones el que ha de contribuir de una manera positiva á los adelantos de la industria nacional, se debe esperar que muchos de nuestros laboriosos agricultores dediquen su atención á darle una estension capaz de surtir con el tiempo de este articulo á las fabricas del pais, que no tendrán que ocurrir por él fuera de la republica.

Tengo la satisfaccion de decirlo á VS. en respuesta reiterandole las ofertas de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria abril 22 de 1843.— Francisco V. Fernandez José A. Fernandez, secretario Señor Prefecto del distrito del Norte.

**LA GACETA**

Victoria Mayo 13 de 1843.

Con la mayor satisfaccion publicamos la noticia de las siembras de algodón que se han hecho en el presente año en la jurisdiccion de Matamoros, y por ella se formará idea de los progresos que hace la agricultura en este ramo importante, de suerte, que si continúan nuestros agricultores impulsandolo de la manera que se nota, es seguro que dentro de dos ó tres años, Tamaulipas será uno de los departamentos que provean de este renglon con mas abundancia, las grandes fábricas de tejidos que se han establecido en la Republica.

Hace tres años que se ignoraba totalmente su cultivo y que nuestros agricultores solo destinaban sus terrenos de labranza á las siembras de maiz, caña y frijol; mas hoy observamos con placer, que no

solo están instruidos perfectamente en el cultivo del algodón, sino que figuran ya grandes sementeras de esta planta en los terrenos de esta Capital, Matamoros, Hidalgo, Guemez, Burgos y Llera. Ojalá y que á ejemplo de estas poblaciones, las demas del departamento destinen los preciosos terrenos que tienen, y que se les han inutilizado ya para la cria de ganados á que han estado dedicadas hasta ahora, á formar grandes laborios que les producirán mas cuenta que aquel giro.

**AVISOS**

SE vende ó cambia por ganado mayor ó menor un coche de moda en muy buen estado de uso con ejes de fierro y todo perfectamente conservado: en esta imprenta se dará razon.

SE vende un reloj de mesa cuya figura es de lo mas elegante, teniendo hermosas piezas de música que toca al anunciar la hora, y en esta imprenta se dará razon.

EN la escuela particular de la Union, establecida en esta Capital por el ciudadano Marcelino Perales, se venden cuadernos impresos de Moral y Urbanidad para instruccion de la juventud, al precio de cuatro reales.



La imprime F. García.

